

Tomado de:

Cuesta, A. 2006. *Los restos humanos, ¿patrimonio de quiénes?* Trabajo de aprobación del Taller II de Investigación en Arqueología, FHCE-Udelar, Montevideo, p.149-166.

3.5 Reflexiones. La conceptualización de los restos.

En primer lugar, **desde el punto de vista del Derecho**, ni la Doctrina, ni la Jurisprudencia Nacional se han referido a la naturaleza jurídica de los restos mortales (Xalambri, 1991).

Según la Justicia Uruguaya (Tomo 101, caso nº 11515), *“un despojo mortal encuadra en el **concepto de cosa**¹ que da el art. 460 CC, como todo aquello que tiene una medida de valor y puede ser objeto de propiedad...Analizando el temor de las necesidades que importan las nuevas transformaciones sociales, ese valor del art. 460 puede ser no sólo pecuniario, sino también científico, humanitario o social”*. Agrega más adelante, que *“el cadáver o partes del mismo es una cosa (art. 460CC) en cuanto posee aptitud para colmar una necesidad social”* (La Justicia Uruguaya, 1940:322)

En la misma línea, el escribano Washington Lanziano, afirma que *“habiendo dejado de existir la persona, el cuerpo inerte, pasa a pertenecer a la colectividad social en general, la cual, con el debido respeto que merece todo resto mortal, puede siempre utilizarse para fines que redundan en fines de la ciencia y del ser humano”* (Lanziano, 1993:328)

Existe una norma de importante jerarquía, el art. 34 de la Carta Constitucional, que expresa: *“Toda riqueza artística o histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye un tesoro cultural de la Nación; estará bajo la salvaguarda del Estado y la Ley establecerá lo que estime oportuno en su defensa”* (Poder Legislativo, 2001:9)

En la ley que dispuso la repatriación de los restos, nada se dice si son ellos o no, patrimonio nacional, pero desde que se dispone su inhumación en el Panteón Nacional, y de acuerdo a los discursos de las autoridades (donde se proclama que el cacique debe estar *‘bajo nuestra bandera y nuestro escudo patrio’* por haber participado en luchas independentistas junto a Artigas), los restos integran la riqueza histórica del país, constituyéndose en un *tesoro cultural de la Nación*.

Respecto al derecho de custodia de estos restos, por tratarse de una personalidad notable, según Xalambri, decae en la comunidad que les rinde perpetuo y agradecido homenaje.

“Sin sentar una opinión definitiva, pensamos que el derecho familiar sobre los despojos mortales de personalidades ilustres, cuyo culto se ha asentado con el paso del tiempo más allá de pasiones

¹ La negrita y el subrayado son nuestros.

sectarias, debe decaer ante el derecho colectivo de la Nación, salvo en el caso de negativa expresa manifestada en vida”² (Xalambri, 1991:125)

En segundo lugar, **desde el punto de vista antropológico**, podemos considerar algunos ejemplos (como el de las momias de Salta, los caciques Inakayal o Paghitruz Guor), donde los descendientes de indígenas, comunidades vivientes, atribuyen a los restos humanos un carácter sagrado o santo³.

En este tipo de liturgia, los cuerpos de los muertos objetivados (que hasta entonces son recuerdos o antepasados familiares), son investidos de sacralidad y de publicidad. Una sacralidad que proviene de la Patria y una publicidad, relacionada con el paso de lo privado a lo público (Podgorny, I., 1991)

De acuerdo a Eliade (1998), esto significa que la realidad inmediata se transmuta en realidad sobrenatural, opuesta a la profana.

“Se trata siempre del mismo acto misterioso: la manifestación de algo ‘completamente diferente’, de una realidad que no pertenece a nuestro mundo, en objetos que forman parte integrante de nuestro mundo ‘natural’, ‘profano’.” (Eliade, 1998:15)

El cuerpo, es en última instancia una ‘situación’; se habita allí de la misma manera que se habita en una casa o en el cosmos; y es posible, a través de él, comunicarse con otro nivel, que le es trascendente (Ibidem).

Luego de la muerte trágica o violenta de algún miembro del grupo, sobreviene un rito o ceremonia de repatriación⁴, donde se pasa sin peligro de la duración temporal ordinaria al *tiempo sagrado* (Eliade, 1998)⁵. Participando ritualmente, el sujeto se hace contemporáneo del *illud tempus*, nace por tanto,

² En este caso, vale aclarar que el concepto es parcialmente aplicable, ya que la apropiación de los restos, involucra una pasión sectaria (fundamentalmente de ADNCH), siendo el asunto de escasa importancia para la población general.

³ *“La santidad atribuida a las personas de los jefes de la Polinesia se extiende naturalmente también a sus nombres, que en opinión del primitivo son difíciles de separar de las personas que los llevan. Por esto, en Polinesia encontramos la misma prohibición sistemática de pronunciar nombres de jefes de palabras comunes que se parezcan a ellos...”* (Frazer, J., 1993:306)

⁴ Según Irigoyen (2000), la celebración, el rito, la ceremonia y el espectáculo, son cuatro espacios simbólicos donde un colectivo representa o pone en acto una figura de sí.

⁵ *“El tiempo sagrado es por su propia naturaleza reversible, en el sentido de que es, propiamente hablando, un tiempo mítico primordial hecho presente. Toda fiesta religiosa, todo tiempo litúrgico, consiste en la reactualización de un acontecimiento sagrado que tuvo lugar en un pasado mítico, ‘al comienzo’.”* (Eliade, 1998:53)

de nuevo, recomienza su existencia con la reserva de fuerzas vitales intacta⁶. Se trata de una resurrección, a través de la cual el espíritu de la persona, se convierte en guardián protector, ligado a sus descendientes por una relación especialmente íntima.

El alma del individuo es semejante a la *bramadera*, que aluden las tribus de Nueva Guinea, que en la cuarta lengua (el kai) significa “abuelo” (Frazer, 1993).

Es el símbolo de un *tótem*⁷, en el que con perfecto derecho, todos sus miembros se tratan como hermanos, pues en la figura de están alojadas todas las ánimas, la de él mismo y las de los suyos.

Así, se refuerza *el mito*⁸ *del difunto*, constituido por un conjunto de imágenes capaces de evocar en bloque y por la sola intuición, previamente a todo análisis reflejo, una masa de sentimiento (Sagrera, 1967).

El mito relata una *historia sagrada*, un acontecimiento primordial que tuvo lugar en el comienzo del tiempo. Consiste siempre en la narración de una creación: cómo se efectuó algo o empezó a ser. Explica la existencia de las cosas e indirectamente responde por qué y cómo son. Tiene como función magistral, la de fijar modelos ejemplares (Eliade, 1998).

En este caso, no se llega a ser verdadero miembro del grupo, salvo conformándose a la enseñanza del mito, salvo imitando la heroicidad de un sujeto notable como el fallecido.

A continuación desarrollamos algunas ideas que nos permiten comprender la excepcionalidad de nuestro caso de estudio. Vaimaca representa la etnia charrúa, a la que se han dedicado la mayoría de los trabajos históricos (Verdesio, 2000); aquella privilegiada en el pasado indígena de nuestro territorio, emblema del carácter nacional⁹, cuyos integrantes se

⁶ Durante las ceremonias totémicas del tipo *intichiuma*, los australianos arunta reemprenden el itinerario seguido por el antepasado mítico del clan en la época mítica de *altcheringa* (literalmente ‘tiempo del sueño’). Se detienen en los innumerables lugares donde se detuvo el antepasado y repiten los mismos gestos que hizo *in illo tempore*. (Eliade, 1998)

⁷ “receptáculo en el que el hombre guarda su alma o una de sus almas” (Frazer, 1993:774)

⁸ Según Porzecanski, (1992), el mito brinda al hombre, la ilusión de que puede entender el universo, le provee de estructuras comprensivas a una realidad que escapa. Su ámbito es el del valor, la intención y no el de la verdad. Dentro de este contexto, los indigenistas elaboran *mitologías de ausencia*, construcciones ficticias que dejan entrever el espacio vacío en la construcción de una identidad de país, incompleta, y no exenta de culpa (ante sucesos como el exterminio o la tragedia de los ‘últimos charrúas’).

⁹ que en el imaginario popular incluye su supuesta personalidad futbolística (‘la garra charrúa’), y el canibalismo (la muerte de Solís y algunos de sus compañeros de expedición)

describen desde las crónicas más tempranas como valerosos y salvajes guerreros, caracterización que el Estado moderno como sus instituciones reproducen constantemente.

El relato de sí mismo, que se confiere ADENCH, se configura a través de la exaltación de la figura del cacique como objeto representacional referencial (Irigoyen, 2000), que adquiere trascendencia por su pertenencia y lugar dentro de la historia de los charrúas.

Pero además, siguiendo a Appadurai (1991), el valor de una cosa no es propiedad inherente de la misma, sino un juicio que al respecto emiten los sujetos. El significado de ella está inscrito en su forma, uso o trayectoria. Entonces, podemos considerar *objetos valiosos* aquellos restos como los de Vaimaca, que adquieren biografías muy específicas al moverse de lugar en lugar y de mano en mano.¹⁰

Los individuos tienden a depositar su ansiedad en narraciones, leyendas, ritos de su cultura, y transferirla a los demás. Sin embargo, en este caso, la vigente ausencia de una etnia charrúa constituida o reconocida como tal, genera que unas pocas personas de ADENCH (asociación autoproclamada descendiente), elaboren una especie mito¹¹ del cacique, que recoge los escombros deformados de las fantasías, de los deseos de grupo. De este modo, el mito le proporciona puntos de apoyo y descanso a sus integrantes, que buscan, necesitan y encuentran estabilidad, frente a la desorientación o el caos identitario (Sagrera, 1967).

“Lo sagrado revela la realidad absoluta y con ello posibilita una orientación; y también funda el mundo, pues derriba fronteras y de este modo establece un orden del mundo.”
(Eliade, 1998:27)

De acuerdo con esto, los restos resultan fundamentales en la conformación del *ser nacional*. Ignorarlos implica agraviar, olvidar, despreciar nuestros orígenes, es decir, desarraigar a la sociedad de sus vínculos más profundos, a los que debe aferrarse para seguir existiendo como comunidad particular, diferenciada en un contexto de uniformización global. ADENCH entiende que la historia, como el patrimonio, han estado secuestrados y que

¹⁰ También Kopytoff (1991), habla de cosas específicas que se mueven a través de diferentes dueños, contextos y usos, acumulando una biografía particular o un conjunto de biografías. Appadurai (1991), en la misma línea, agrega que los hombres que detentan objetos, ganan o pierden prestigio al adquirirlos o desprenderse de ellos.

¹¹ Utilizamos en este caso, la acepción vulgar (y no antropológica) del término mito, que se traduce en una especie de fantasía, o de un hecho que carece de veracidad.

hoy, con la estandarización de nuevos criterios bioéticos internacionales, la democratización de la sociedad o el desarrollo de una conciencia cívica, comienza a consolidarse lo que consideran un derecho fundamental: “*el derecho a la memoria*” (Hernández Ramírez, 2005; En: <http://www.gestioncultural.org/boletin/pdf/bgc11-JHernandez.pdf>). Ahora bien, como señalamos anteriormente, se trata de una memoria selectiva y un tanto desvirtuada, que relega o discrimina al resto de las parcialidades indígenas que ocuparon nuestro territorio. No interesan otros grupos pampeanos como minuanes (o guenoas según los españoles), yaros, o bohanes; tampoco se considera a guaraníes y guaranizados como chanáes y arachanes. Aún más, esta memoria, olvida en la reconstrucción de nuestro pasado/presente, la relevancia de los grupos prehistóricos, y se remonta únicamente al período histórico nacional oficial.

La repatriación de Vaimaca, es entonces, una *válvula de escape* (Scott, 2000), a través de la cual este grupo (que se siente subordinado), reacciona. Esa reacción contiene un deseo de replicar (al supuesto dominador) y ese deseo se satisface con ciertas manifestaciones (declaraciones, denuncias, etc.), que ocasionalmente mitigan la explosividad del resentimiento.

Se trata de un colectivo que necesita de modo reiterado esclarecer, comprender, articular su realidad difusa; por ende, vive su autodefinición como un problema. Acosados por las dudas acerca de su propia identidad, eligen redescubrir, tergiversar y re-inventar tradiciones. Ello no está relacionado directamente con lo que el grupo es, sino con lo que *imagina*.

Su *imaginario*¹² (que por cierto es bien particular), ofrece el marco de relatos inventados y creencias desfiguradas, desde los cuales, se piensan a sí mismos como entidad (Garcé, 1997). Éste, tiene como función, proporcionarles respuestas útiles a interrogantes fundamentales (Caetano, 1993), vinculadas a un momento clave: el nacimiento del Uruguay, “*un espacio vacante abierto a los hombres, con menos del cien mil ‘protouruguayos’ dispersos en el territorio*” (Caetano, 1993:82)

En tercer lugar, ***desde el punto de vista científico***, el problema como resolución de las reivindicaciones acerca del adecuado tratamiento de los restos humanos, puede tornarse confuso. Así, resulta evidente o razonable el

¹² Según J. Rial (1992), el imaginario social es lo que está separado de lo “real”, pero que está en “lugar de lo real”.

rechazo de las comunidades indígenas actuales frente a la excavación de sus cementerios (caso de los mapuches en Chile), pero es difícil evaluar aquellos casos en que determinadas personas, no descendientes directos de grupos aborígenes, niegan la realización de estudios que involucran restos de 9 o 10 mil años de antigüedad (el hombre de Kennewick en Estados Unidos)

Por otra parte, en nuestro país, ¿quién/es tienen derecho a realizar reivindicaciones? Se confiesan o autoidentifican descendientes de indígenas un 0.04% de la población, y sólo unos pocos de los que integran este porcentaje, se hallan agrupados en instituciones o asociaciones indigenistas (Mónica Sans, en com. pers., 2006)¹³. Sin embargo, los estudios actuales de ADN mt, revelan que más de un 20% de los uruguayos, tiene ascendencia indígena. Por lo tanto, si adoptamos el criterio de legitimidad, aproximadamente una de cada tres personas, podría efectuar reclamos de algún tipo, en torno al destino de sus ancestros.

Los restos humanos, como lo sugieren las asociaciones profesionales de museos, son “*materiales sensibles*” (Castilla, 2005; En: http://www.cultura.gov.ar/direcciones/patrimonio/exhibicion_restos_humanos.pdf), que merecen un trato cuidadoso y respetuoso siguiendo el criterio adoptado por el Código de Ética Profesional de ICOM (1986, revisado en 2001 y 2004). Las investigaciones sobre dichos objetos, su instalación y conservación, así como cualquier reproducción de ellos, deben realizarse de forma aceptable, no sólo para los demás miembros de la profesión, sino también para todos aquellos que profesen una creencia, en particular los miembros de la comunidad, de grupos étnicos o religiosos interesados.

En efecto, es muy frecuente internacionalmente, que los restos humanos sean estudiados, devueltos y re-enterrados. La información obtenida se procesa y difunde, mientras que la exposición o exhibición del material analizado, se traduce a partir de réplicas. Ahora bien, ¿qué sucede si en el futuro, aparecen nuevas técnicas científicas que permitan dilucidar o resolver enigmas cuando no conservamos siquiera una muestra original de los restos? Mónica Sans (en com. pers., 2006) se pregunta al respecto: ¿qué hacemos?, ¿volvemos a desenterrar y luego re-re-enterramos nuestro objeto de estudio? ¿Perdemos nuestra fuente de información, deteriorada con el transcurso del tiempo? ¿Cuáles deben ser los límites? ¿Devolver todo o conservar algo?

¹³ Ver Anexo2 (Vaimaca Perú), Entrevistas. Dra. Mónica Sans.

Uno de los reproches que ADENCH realiza acerca de los estudios efectuados por el departamento de Antropología Biológica de la FHCE, a Vaimaca Perú, es que, los mismos contemplan exclusivamente el ADN mt, es decir, la línea de ascendencia materna. Según Mónica Sans (en com. pers., 2006), lo ideal sería disponer de las tres historias escritas (no necesariamente iguales): la materna, la paterna y la mezclada. Ahora, por qué se analiza una sola de ellas, porque es la única posibilidad de acuerdo a las condiciones económicas y tecnológicas actuales de nuestro medio. No obstante, en un futuro mediato, enviando muestras al exterior, y considerando otros estudios (como los del cromosoma 'y'), podrían inferirse nuevos conocimientos, ligados al poblamiento de nuestra región, las relaciones indígenas intergrupales, o interregionales.

Evaluando los antecedentes internacionales de análisis de ADN y reflexionando sobre sus posibles aportes para nuestro país, nos cuestionamos entonces, la prohibición. No podemos dejar de mencionar que el rol de la Academia consiste en la búsqueda o recuperación de datos, que nos permitan reconstruir adecuadamente nuestro pasado e identidad. Por lo tanto, resulta imprescindible cualquier forma de investigación seria, incluyendo los estudios de ADN¹⁴, que se realizan con frecuencia y éxito a nivel mundial¹⁵.

De este modo, no entendemos ni compartimos el rechazo frente a la obtención de información científica, cuando ésta puede contribuir a engrandecer, enriquecer, reforzar 'el mito de Vaimaca', para que no sólo unos pocos indigenistas¹⁶, sino la sociedad toda, pueda apropiarse de él, apreciando su rico acervo.

Según Mónica Sans (en com. pers., 2006), los restos humanos deben considerarse objetos patrimoniales que merecen especial cuidado. Entonces, es necesario tratar de conservarlos, pues algunos materiales óseos son portadores de valiosa información en el estadio actual de nuestra disciplina, y

¹⁴ Vale destacar, que los mismos, pueden correlacionarse con análisis antropométricos o de rasgos morfológicos, permitiendo obtener información capaz de reforzar o desechar hipótesis de trabajo.

¹⁵ Podemos mencionar entre otros ejemplos, los estudios efectuados a Cristóbal Colón en España, a la familia del zar Romanov en Rusia, a Abraham Lincoln en EE.UU, a Hernán Cortés y Lucas Balderas en México, a Félix Varela en Cuba, etc. (Mónica Sans, en: Jornada sobre el Patrimonio; F.H.C.E., 2003)

¹⁶ La información científica puede contribuir a esclarecer los lazos sanguíneos de los descendientes de indígenas. Puede establecer con certeza, la pertenencia o adscripción genética a determinado grupo. Por lo tanto, Sans (en com. pers., 2006), sostiene que en lugar de rechazar los estudios, deberían realizarse más.

sobre todo, en el futuro de la misma. A nivel mundial, una serie de estudios científicos, que no se practican aún, o que recientemente comienzan a ensayarse, podrían resultar esclarecedores sobre múltiples temáticas. Por eso, es imprescindible, preservar los restos, ya que éstos, podrían arrojar luz sobre algunas cuestiones de vital importancia (como los parámetros demográficos a nivel regional, de distribución por sexo o edad, la dieta de los seres humanos en el pasado, los patrones de enfermedades anteriores/actuales, o las catástrofes futuras).

Además, según Sans (en com pers, 2006), tendría que evitarse la exhibición o exposición de los mismos; no únicamente por atentar contra la sensibilidad de ciertos sectores del público general, sino porque en materia de difusión, resultan más interesantes, las reproducciones, reconstrucciones o recreaciones de la información investigada, que los objetos en sí mismos.

Respecto a las condiciones específicas de conservación de Vaimaca Perú, la Dra. Sans, señala que su esqueleto recién repatriado, se encuentra en muy buen estado, entre otras razones, debido al ambiente seco en que permanece durante largo tiempo, en el Museo del Hombre de París. Pero desde febrero de 2003, la investigadora no tiene información alguna. *“Nosotros lo dejamos en una caja de acero inoxidable, gris, discreta, con la caja torácica armada, el resto separado... con un producto especial, un gel para absorber la humedad, que cada tanto tiempo hay que renovar... con silicona para que quedara aislado, pues la humedad del Panteón es terrible y sospechamos que era difícil que resistiera mucho tiempo... No sé en qué condiciones se encontrará Vaimaca ahora... conservados durante 160 años... yo tengo miedo que en dos o tres años haya quedado nada...”* (Sans, en com. pers., 2006)

Ahora bien, si los restos se depositaran en un recipiente sellado, qué sucedería. *“Yo creo que nada deber ser infinito, sobre todo porque el lugar en que se encuentran los restos es muy húmedo... Habría que periódicamente, anualmente, revisar su estado, para evaluar si es necesario cambiar las condiciones de conservación, en caso de observarse algún deterioro...”* (Sans, en com. pers., 2006)

Finalmente, podemos considerar algunas sugerencias para mejorar las condiciones de preservación. *“Lo ideal sería tener a Vaimaca en un lugar o ambiente seco, a recaudo y ver cómo evoluciona...un ambiente semejante al que estuvo, con aire acondicionado...Pues, si se conservó en esas condiciones (aún estando expuesto al polvo) y tratamos de repetirlas, es probable que se preserve mejor”* (Sans, en com. pers., 2006)

En cuarto lugar, **desde el punto de vista patrimonial**, solicitamos una audiencia con el Presidente de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación

(Sr. Manuel Esmoris), con el objetivo general de conocer la posición o competencia de la institución, en relación a la tutela/custodia de restos humanos cuando éstos representan símbolos o emblemas de la identidad nacional; y el cometido particular de informarnos sobre el caso de Vaimaca Perú¹⁷.

El expediente ingresa a Presidencia, luego a Vicepresidencia, pero finalmente se deriva al Equipo Técnico del organismo¹⁸. López Mazz, integrante del mismo (en com. pers, 2006), afirma que la repatriación del cacique charrúa en *ningún momento está vinculada a la órbita de la Comisión*. A nivel legal (tanto en discusiones como resoluciones parlamentarias), el trámite de restitución, desde sus orígenes hasta que se concreta la devolución de restos, no involucra a la sociedad uruguaya, sino a los “familiares” de Vaimaca, respetando el criterio de “consanguinidad”, que como señalamos anteriormente, resulta dudoso o puede ser cuestionado. Según López (en com. pers., 2006), los mismos no son considerados objetos de patrimonio público, y su uso no puede restringirse únicamente al estudio académico antropológico. Ello, nos conduce a reflexionar sobre algunas cuestiones: ¿por qué los restos no declarados patrimonio colectivo, son colocados en un edificio, como el Panteón Nacional, que es monumento histórico¹⁹ de todos los uruguayos?

¹⁷ Ver la entrevista planteada en *Anexo2 (Vaimaca Perú)*, *Entrevistas, M. Esmoris*

¹⁸ “Sra. Ana Cuesta

Presente

De acuerdo con la consulta oportunamente realizada con el presidente, Sr. Manuel Esmoris, se acordó su audiencia con el miembro integrante de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, Prof. José María López Mazz, y se descartó la entrevista con un técnico, ya que el profesor López Mazz representa a esta Unidad Ejecutora en ese tema en particular, además de ser un reconocido técnico en la materia.

Si deseara aclarar alguna duda que le hubiere quedado pendiente sugerimos dirigirse nuevamente al profesor.

Atentamente,

Lic. Alfredo Morató (Vicepresidencia)

difusion@patrimoniouruguay.net ”

¹⁹ “*El Cementerio Central, creado en 1835, tiene un hondo significado en la vida de la ciudad y el país, como custodio del recuerdo de hombres y sucesos predominantes en nuestra historia*” (“El Día”, 1949:5) Luego de la muerte de José Ellauri, en noviembre de 1867, dentro de este edificio, se ordena la construcción de un *mausoleo*, denominado Panteón Nacional, donde se realizan las inhumaciones de aquellas **personalidades que por los servicios prestados a la República**, merecen descansar en paz (Barrios Pintos, 1971).

Por resolución del Poder Ejecutivo n° 2.100 del 16 de noviembre de 1975 (Año de la Orientalidad), se declara Monumento Histórico: el Cementerio Central (Pórtico, Rotonda, Panteón Nacional; Primer y Segundo Cuerpos). Por resolución 464 del 3 de julio de 1984, se amplía la declaración incluyendo el Tercer Cuerpo y entornos (Curiel Lena, 2001).

Actualmente éste depende del Ministerio de Educación y Cultura, pero la Intendencia Municipal de Montevideo, es la encargada de su cuidado.

Y por otro lado, ¿los arqueólogos o bioantropólogos, deben limitar sus inquietudes científicas al análisis de problemas que impliquen a sujetos cuya vida u obra sea desconocida?

Según López (en com. pers., 2006), el tema debe encuadrarse dentro de una concepción patrimonial intangible²⁰: los restos no interesan en sí mismos, son importantes por la carga simbólica que despiertan. Siguiendo a Semillán (1997), aquello que ‘no se puede tocar’, lo ‘no tangible’, lo que no se puede conectar mediante el tacto, lo que excede la constatación de la ‘piel’, tiene un ‘oculto poder’: tiene la fuerza de ser ‘heredable’, de constituir los bienes que fluyen de los ‘padres’ hacia los ‘hijos’, desde los ‘patriarcas’, que haciendo patria, instauran cultura y entran patrimonio. Lo intangible, instauro el espacio desde el cual, la percepción es posible, los contornos tienen precisiones y las cosas adquieren la razón de ser de su utilidad.

El patrimonio intangible, asume un carácter metafórico, pues tiene en su propia etimología una fuerte connotación de movimiento. Y pareciera que este movimiento es hacia el ‘interior’ mismo de su significación, como hacia el ‘adelante’ de su proyección. Lo no ‘estático’, la no ‘quietud’ de la intangibilidad, ese carácter fluente e in-fluyente vincula lo primigenio con lo contemporáneo.

Lezama (2001b), sostiene que acostumbramos a hablar de “patrimonio”, de “herencia cultural” pero en realidad no heredamos el pasado, heredamos el presente, que incluye vestigios del pasado, con los cuales nos vamos a relacionar desde nuestras preocupaciones actuales. Ello determina lo que debemos conservar o no, y por ende, lo que decidimos recordar u olvidar.

En este sentido, entendemos que conservar lo físico o tangible, está relacionado con la intención de conocer, como revalorizar lo inmaterial: nuestra historia indígena, tratando de convertir ese patrimonio en algo vivo, que es parte indisoluble de nuestra memoria. Hablamos de una específica intangibilidad, que ayuda a descubrir la ‘otredad’ en tanto tal, que ensaya el gozo de percibir que lo ‘uno’ y lo ‘diferente’ entran en juego de comunicación, de man-comunión.

Existen vestigios que por su relevancia cultural, merecen ser conservados, aumentando el patrimonio cultural del país. Entonces en esta tarea, intervienen aquellos grupos de interés con poder. *“No todos están en iguales condiciones para imponer su criterio: no patrimonializa quien quiere sino quien puede. Cuanto*

²⁰ Para más información, ver *Anexo1 (Aspectos Teóricos), Documentos, Legislación Internacional General*

más poder se tiene más fácil es imponer su criterio. En primer lugar el Estado, a través de organismos específicos como la Comisión del Patrimonio Cultural, la que tiene el sello que establece que es “monumento histórico” y que no, o las intendencias, responsables de la gestión directa del territorio, pero sobre todo a través de la academia y del sistema educativo que crea y transmite los criterios –históricos o estéticos- en base a los cuales se valorará lo que es y lo que no es patrimonio, o de las corporaciones profesionales –en particular los arquitectos, pero también los arqueólogos- permanentemente preocupadas por consolidar los fundamentos de su propia existencia” (Lezama, 2003b:2). Así, cuando ciertos ciudadanos ocupan puestos de poder vinculados a la gestión patrimonial, las decisiones intervienen directamente en la conformación del patrimonio, poniendo los sesgos, habilitando o clausurando determinados temas, lo cual enriquece, o empobrece -como en este caso- , al resto de los conciudadanos.

Ahora bien, sólo algunos legados del pasado, pueden considerarse de esta forma, siendo valorados e incluido dentro de la categoría o naturaleza de ‘patrimonio cultural’. Según Lezama (2003a), a través de un proceso de selección, de construcción, ciertos elementos se *activan* socialmente. Ello se traduce en una aceptación general del objeto, que “consiste en una suerte de sacralización del elemento en cuestión, el que adquiere un valor absoluto, con caracteres permanentes, que automáticamente niegan el haber sido socialmente determinados, situándose más allá del tiempo y de la intervenciones humanas y que, por ese mismo valor permanente, debe ser preservado y legado a las generaciones futuras, a las que no se debe privar del beneficio de contar con ese invaluable bien.” (Lezama, 2003a:3). No se puede “activar” cualquier cosa, sino que el elemento elegido debe tener la propiedad específica de albergar una carga emocional, de desencadenar sentimientos, vinculados entre otras cuestiones al heroísmo, el coraje, la valentía o el amor (Lezama, 2003a)

Sin embargo, Vaimaca Perú, no llega a constituirse en un símbolo de este tipo, pues es centro de interés o disputa de sectores societales muy minoritarios (unos pocos indigenistas y unos pocos académicos); no posee un valor patrimonial general, no invoca a nivel masivo, un sentimiento de pertenencia o la necesidad de su apropiación. La sensibilidad y valoración popular frente a su persona o la relevancia de su carácter histórico-antropológico, están ausentes. ¿Por qué? Porque no forma parte del conjunto de personalidades tradicionales de una comunidad nacionalista, cuyos representantes, son los responsables directos de difundir (por transmisión oral y escrita) el ‘mito’.

Conclusiones

En síntesis, de acuerdo al **caso particular de Vaimaca Perú**, estudiado en este trabajo, observamos que el tratamiento de los restos humanos, puede ser analizado según *la percepción de los distintos grupos sociales que sometamos a consideración*.

Por un lado, algunas *Asociaciones Indigenistas* y la *Academia*, con *concepciones* completamente *divergentes* en torno al valor, utilidad o destino de los restos, dejan entrever cierta *convergencia* en relación a la importancia de los mismos, pues para unos u otros, éstos constituyen el centro de interés, la razón de ser, de su discurso y actuación.

Por otro lado, encontramos la perspectiva de las *autoridades políticas*, que se apropian de los mismos en sus proclamas, utilizándolos según sus fines partidarios, apelando a ítems característicos de sus reivindicaciones en otros ámbitos o respecto de otros temas. Así, los legisladores del frente amplio explotan el martirio, la discriminación e ignorancia a la cual fue sometido el cacique charrúa y su etnia por parte de la sociedad nacional, apoyando una restitución justiciera a los ‘familiares’ de la víctima; mientras que los representantes de los partidos tradicionales, en sus declaraciones oficiales, pretenden legitimar un modelo de país que ellos mismos forzaron u obligaron a construir, destacando la heroicidad de Vaimaca en las filas artiguistas, como su contribución en la conformación de una identidad mestiza, antes negada o despreciada, ahora aprobada, hasta exaltada. En acuerdo con Renzo Pi, consideramos incontestable que a la hora de tratar el caso de Vaimaca, los parlamentarios no se asesoraran con ningún especialista reconocido, que se instruyeran “*a partir de croniquillas de diarios, que inclusive recogían leyendas y chistes*” (Pi Hugarte, 2003:107)

En una posición de mutismo, ubicamos a la *Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación*, que en el 2002, no se expresa en relación al problema, mostrándose indiferente; y que en el 2006, sostiene no le compete ni corresponde entrometerse en el asunto, pues los huesos se inscriben dentro de una repatriación que atañe únicamente a los ‘descendientes’. Punto de vista,

que por cierto, se enfrenta al de la *Justicia*, en su veredicto acerca de la investigación científica de los restos, a los cuales considera de interés público.

Finalmente, *la sociedad uruguaya*, se mantiene *alejada* de la discusión. Ello nos revela el abismo que separa a nuestra comunidad, respecto de su pasado, sobre todo si éste involucra a parcialidades indígenas. El prejuicio, el desconocimiento o ignorancia, la apatía y las apologías míticas a lo europeo, se convierten en cuestiones medulares, a la hora de examinar exhaustivamente el tema.

Por ello, consideramos aquí, que es imprescindible repensar nuestro sistema de valores, generando el conocimiento como la estima necesarios hacia las desvanecidas u olvidadas culturas. Se vuelve necesario concentrarnos en aquellas manifestaciones auténticas o expresiones bio-culturales genuinas (como el esqueleto de Vaimaca) que se encuentran en peligro de desaparición. De allí, el llamamiento a la preservación a través de diferentes mecanismos, que no involucren solamente la aplicación de medidas técnicas (sobre esqueletos u otro tipo de materiales arqueológicos), sino que incluyan también, la discusión del problema en los planes de estudio escolares, la concientización acerca del valor de registro, archivo o documentación, la difusión a través de audiovisuales, publicaciones científicas, catálogos, etc.

El cambio es un estado de aprendizaje, y tal vez educar en esta línea sea, invitar a madurar. Nos preocupa entonces, que nuestra sociedad en algún momento, pueda alcanzar un grado de apertura tal, que incorpore dentro de su acervo 'reconocido', 'valioso', los vestigios arqueológicos del pasado, contribuyendo a cuidar y construir el patrimonio, no desde una actitud 'conservacionista', sino saboreando el vínculo sutil, o descubriendo la comunicación con lo latente: sus raíces e identidad negada.

Lamentablemente, la Ley 14.040, que alude a los bienes patrimoniales, menciona superficialmente el caso de los restos humanos (prehistóricos, hallados en excavaciones arqueológicas), y se detiene con mayor atención en los objetos emblemáticos de la historia nacional. Dicha norma, no contempla particularmente la situación de este tipo de hallazgos (definiéndolos de algún modo, incluyéndolos en determinada categoría, resolviendo qué hacer con ellos), por tanto, en la práctica, no están amparados, ni son 'dignos' de tutela,

como todos los demás testimonios del pasado, que *no han sido declarados* con el rótulo de patrimonio histórico.

A pesar de que actualmente, el panorama no resulta nada alentador, nos queda la esperanza de que, en la nueva versión del documento que se está gestando, se estudie e incluya el problema (hasta entonces tabú), con el objetivo de que esta fuente de información única, pueda preservarse y de que la sociedad en su conjunto, tenga la posibilidad de acceder a ella, ejerciendo democráticamente su derecho de apropiación o no.

Por otra parte, queremos destacar algunas ***cuestiones generales***, relacionadas con el ***tratamiento de los restos humanos***.

En primer lugar, nos interesa enfatizar que los restos humanos importan e ingresan en el terreno de la vida social, siempre y cuando haya un grupo (aunque sea minoritario como ADENCH), que *apropiándose* de ellos, los reclame con la intención de hacerlos suyos. Los restos humanos (de Vaimaca Perú, o de los detenidos desaparecidos de la última dictadura militar) *existen* para los uruguayos porque *alguien* (las asociaciones indigenistas o las abuelas e 'HIJOS') los demandan.

En segundo lugar, consideramos pertinente mencionar que el fetichismo, el rendimiento de culto, honores, ofrendas como la devoción hacia los difuntos, estereotipos de personalidades ilustres, en muchas ocasiones, está relacionado con el *martirio o las circunstancias de una muerte trágica, violenta, injusta e indigna*.

En tercer lugar, queremos subrayar el *tratamiento diferencial* que la comunidad otorga a los vestigios que corresponden a sujetos con una *identidad, trayectoria y vida pública conocidas*, en relación a aquellos de personas cuyo nombre, rol o méritos se ignoran. Es así, que el *simbolismo*, la *carga emotiva*, el *mensaje* que comunican o evocan los huesos de Vaimaca Perú (y de Ubagesner Chávez Sosa, entre tantos otros), no resulta si quiera comparables, con los sentimientos que despiertan los esqueletos recuperados en excavaciones arqueológicas prehistóricas. A los ojos de la población general, no tiene el mismo valor, ni el mismo sentido de propiedad-pertenencia, un *representante de los charrúas* que un constructor de cerritos, cuya etnia resulta una incógnita para la mayoría.

Inclusive, a nivel legal, las ordenanzas actuales de cementerios, no son aplicables a restos prehistóricos, considerados 'sin identidad'. Sin embargo, en caso de establecerse su valor científico, han de regirse de modo similar a los 'tesoros nacionales' (Frenopoulo, 1992:5)

Además, cómo debemos interpretar la diferencial situación de derecho a la paz sepulcral entre las personas. ¿Merece mayor respeto el esqueleto de Vaimaca Perú que el de cualquier otro desconocido, utilizado o investigado por los estudiantes de la facultad de medicina o de arqueología en nuestro país? ¿Por qué?

En este sentido, podríamos entender que existen ciertas connotaciones racistas en el manejo del asunto: Vaimaca tiene más valor que otros individuos, pues es un "*objeto exótico*", un "nativo", componente "extraño" y "único" en la conformación de nuestra población". Por lo tanto, debe descansar eternamente.

Ahora bien, por qué se decide 'enterrar' al cacique Perú, cuando a otros indígenas se los exhibe públicamente (casos del esqueleto recuperado en Cañada Saldaña, en el departamento de Soriano, expuesto en la Sala de Sensibilización de Educación, en la División de Antropología del Museo Nacional de Historia Natural y Antropología; o del cráneo, rodeado de lascas y otros materiales arqueológicos en la vitrina de Montevideo, en la exposición de arqueología de dicha institución) ¿Esto se encuentra relacionado con tendencias o modas museográficas que cambian a través del tiempo? ¿Antes los humanos podían concebirse como piezas museables y ahora no?

Por otro lado, qué sucede con tantos otros restos, recuperados de excavaciones arqueológicas, que se hayan depositados en sótanos, abandonados, en pésimas condiciones de conservación. Respecto a esta situación, no podemos dejar de mencionar, por un lado, la responsabilidad de los científicos que investigan sitios con este tipo de restos; y por otro, el control de los inventarios como de la preservación de materiales, que debiera efectuar la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

En último lugar, nos parece importante: destacar el valor patrimonial único de Vaimaca; y señalar la amenaza de pérdida o deterioro, a la que se encuentran sometidos en la actualidad, éste como otros esqueletos, que constituyen fuente científica informativa de primer orden para la comprensión de nuestro pasado. Dado que las fuentes arqueológicas, (particularmente los restos humanos), son recursos limitados, no renovables, deben investigarse.

Entonces, resulta imprescindible intervenir, con el objetivo de garantizar su conservación y preservación.

A modo de conclusión, sugerimos la necesidad de examinar el contexto social como político en el cual la arqueología se desarrolla (Layton, R., 1989; Leone, M. 1998; Tilley, C., 1998). La emergencia de perspectivas teóricas postprocesuales (como reacción al positivismo y objetivismo de las tendencias procesuales), traen consigo la cuestión de considerar múltiples versiones del pasado. De esta forma, comunidades de descendientes y grupos alternativos o indigenistas, comienzan a participar de re-construcciones o re-elaboraciones, que se traducen en *pluralidad o multivocalidad*.

Debemos admitir que existen *otras* visiones acerca del pasado. Ésto nos obliga a asumir conflictos, tales como la repatriación de restos humanos, y a reconocer la existencia de sitios o paisajes sagrados. De este modo, *los otros* recobran importancia en la discusión arqueológica (Layton, 1989; Preucel y Hodder, 1996), como un examen consciente de las propias implicaciones del trabajo científico. En este sentido, uno de los mayores retos de nuestra disciplina consiste en escuchar las voces de *ellos* en relación al patrimonio cultural.

La construcción del pasado desde una perspectiva pluralista, exige conciliar el respeto a los derechos humanos de las comunidades indígenas con relación a los restos de sus antepasados y a su tradición cultural, con los fines de la investigación científica. Una realidad desafiante nos espera a los arqueólogos en este nuevo tiempo, para la cual, el diálogo y la negociación serán probablemente las mejores herramientas metodológicas.

Si partimos de la base de que el patrimonio no es estático sino que cambia de acuerdo a los valores que sustenta cada sociedad en cada época, es necesario considerar la dimensión humana del mismo (Endere, 2002), tratando de establecer un balance entre los valores sustentados por los distintos grupos de interés, con el objetivo de determinar las estrategias de manejo más apropiadas en cada caso particular. Siguiendo a Geertz (1997), debemos establecer la significación que las diferentes acciones sociales tienen para sus actores y enunciar, lo más explícitamente que podamos, lo que el conocimiento así alcanzado muestra sobre la sociedad al que se refiere, y más allá de ella, sobre la vida social como tal.

Así, puede resultar interesante la idea de apostar a la revalorización cultural de nuestros objetos de estudio, como punto de partida para repensar, replantear mecanismos para su preservación a largo plazo. Ahora, se requiere crear nuevas instancias de participación de la comunidad, y renovar alianzas con los grupos interesados, a modo de recuperar el entusiasmo o generar un compromiso con la causa, independientemente de los protagonistas de las disputas.

Integración, apertura y flexibilidad son los pilares de una disciplina científica reflexiva, crítica e inserta en el *entramado socio-cultural* del cual forma parte. Porque *“la cultura, es un sistema en interacción, de signos y símbolos interpretables, la cultura no es una entidad, algo a lo que pueden atribuirse de manera causal acontecimientos sociales, modos de conducta, instituciones o procesos sociales; la cultura es un contexto dentro del cual pueden describirse todos esos fenómenos de manera inteligible, es decir, densa”* (Geertz, 1997:27)

En última instancia, nos preguntamos: **¿los restos humanos, pueden considerarse objetos patrimoniales?** Al respecto, debemos mencionar la escasez o nulidad de textos donde se hace referencia a ello²¹. Por lo tanto, consideramos aquí, que éstos (como otras fuentes informativas científicas: líticas, cerámicas, etc.) forman parte del registro arqueológico, que una vez estudiado puede contribuir a enriquecer el conocimiento acerca de nuestra historia o memoria. En este sentido, teóricamente, los restos humanos, resultan valiosos no solamente para los académicos, sino para la comunidad general; son propiedad o patrimonio de todos. Sin embargo, en la práctica cotidiana, cada persona o grupo social, tiene la posibilidad de elegir si se identifica o no con ellos, y por ende, si éstos son suyos, formando parte o no, de su identidad. Porque en definitiva, **¿a quiénes pertenecen los restos humanos?** A todos y a ninguno.

Así, en este trabajo no pretendemos concebirllos, únicamente en función de su materialidad o carácter de ‘cosa’. Siguiendo a Cornero et al (1997), el cuerpo humano se *resignifica* constantemente, pues no todos los receptores experimentan las mismas impresiones frente a él. Éstas pueden ir desde el asombro a la repugnancia, producto de las diferentes representaciones simbólicas creadas en torno al objeto observado (Cornero, L’Heureux y Pini, 1997). Por lo tanto, más allá de los *materiales biológicos*, lo que debe

²¹ hecho que dificultó nuestro proceso de investigación.

preocuparnos es el *mensaje* que a través de los huesos se expresa; es allí donde se contiene la verdadera carga ideológica. Es en el mensaje y no en la sustancia ósea en sí misma donde radica el respeto a las comunidades indígenas como a las personas todas.